



## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

### **CERTIFIC O:**

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno se ha aprobado el Acuerdo por el que se crea el Comité de Seguimiento de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de firma de la certificación.





REF.:

REF.C.M.:

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo por el que se crea el Comité de Seguimiento de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027) es el instrumento de base para consolidar y reforzar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) en los próximos siete años, cuya finalidad es impulsar, en base a un sólido sistema de generación de nuevo conocimiento, un tejido productivo basado en las fortalezas actuales, más innovador y dinámico, lo que permitirá incrementar la competitividad y, con ello, la generación de empleo de calidad y procurar la sostenibilidad de nuestro sistema social a largo plazo, invirtiendo en la calidad de vida de las generaciones futuras.

La Estrategia se concibe como el marco de referencia plurianual que permitirá alcanzar un conjunto de objetivos compartidos por la totalidad de las Administraciones públicas con competencias en materia de fomento de la investigación científica, técnica y de innovación.

Este instrumento sirve además de referencia para la elaboración de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación que contemplarán los criterios y mecanismos de articulación del Plan con las políticas sectoriales del Gobierno, de las Comunidades Autónomas y de las restantes Administraciones Públicas participantes en las actuaciones derivadas de la Estrategia.

La EECTI 2021-2027 está específicamente diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las políticas de la Unión Europea, teniendo en cuenta los reglamentos aprobados o en curso, para así poder aprovechar de la mejor manera posible las sinergias entre los programas. De igual manera, la Estrategia añade elementos que pretenden promover también la máxima coordinación entre la planificación y programación Estatal y Autonómica.

Asimismo, considerando que la Ciencia es un Bien Público Global, los objetivos de la EECTI 2021-2027 tienen en consideración la contribución de la I+D+I a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y del Acuerdo de París. España, en línea con el programa europeo Horizonte Europa, defiende la inclusión de los ODS en las Prioridades y objetivos de I+D+I que serán clave en el direccionamiento estratégico de los planes y programas de financiación estatal y regional.

En este sentido, el Eje 13 de la EECTI 2021-2027 aborda la diplomacia científica como una herramienta para potenciar la internacionalización de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y se prevé el apoyo del SECTI a otros países en la elaboración de sus políticas y acciones de I+D+I a través de los mecanismos de actuación y cooperación establecidos en el V Plan Director de la Cooperación Española.





Por lo anterior, y con el objeto de garantizar la adecuada gobernanza de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, se considera preciso, tal y como figura en la misma, proceder a la constitución de un grupo de trabajo que, bajo la denominación de Comité de Seguimiento, permita dotar a este instrumento de planificación de los adecuados sistemas de información y análisis para el cumplimiento de los compromisos contenidos en la Estrategia, y en el que participen los diferentes actores, públicos y privados, que conforman la misma.

Por último y de acuerdo con los principios de la EECTI, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en las actuaciones del Comité de Seguimiento, para garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I y, en particular, se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en este Comité

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a propuesta de la Ministra de Ciencia e Innovación, el Consejo de Ministros en su reunión del día...de.....de 2021:

#### ACUERDA

Primero. Creación y objeto.

Se crea el Comité de Seguimiento de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene por objeto realizar el seguimiento anual de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificar las áreas estratégicas en las que España presenta fortalezas en el ámbito de la I+D+I, así como proponer la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada gobernanza, y colaborar en el cumplimiento del sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

Segundo. Naturaleza orgánica y funcionamiento.

El Comité tiene el carácter de grupo de trabajo, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en dicha ley.

El Comité tendrá acceso a cuanta información resulte imprescindible para el adecuado ejercicio de las funciones encomendadas al mismo y que obren en poder de la Administración General del Estado, pudiendo de igual forma solicitar la colaboración de las distintas Administraciones Públicas a fin de obtener cuantos antecedentes y documentos resulten precisos para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Tercero. Integración administrativa.

El Comité de Seguimiento queda integrado administrativamente en el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación.

Cuarto. Funciones.





Serán funciones del Comité de Seguimiento las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento anual de las actuaciones realizadas en el ámbito de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 a través de los indicadores recogidos en la propia Estrategia, así como de aquellos que se considere necesario incorporar.
- b) Elaborar un informe público de seguimiento anual con propuestas de mejora para fomentar la coordinación de la I+D+I entre la AGE y en las CCAA, utilizando la información contenida en el SICTI y el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).
- c) Al fin del periodo de la vigencia de la EECTI, elaborar un informe que recoja y permita evaluar sus resultados.
- d) En caso necesario, se identificarán áreas con fortalezas competitivas para el proceso de descubrimiento emprendedor y nuevas acciones de apoyo a la transición industrial, que podrán ser incorporadas en la planificación estatal y regional.
- e) Recabar información acerca del desarrollo y las actuaciones del PEICTI y de los planes regionales, así como de las revisiones y actualizaciones que pudieran sufrir.
- f) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CCPTI) en el marco de la evaluación y desarrollo de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.
- g) Cualesquiera otras funciones que, en el ámbito de competencias propias del Comité, se le atribuyan.

Quinto. Composición.

1. El Comité de Seguimiento de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 tendrá la siguiente composición:

- a. La persona titular de la Secretaría General de Investigación, que lo presidirá.
- b. La persona titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación, a quién corresponderá la Vicepresidencia.
- c. Tres personas en representación del Ministerio de Ciencia e Innovación, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado.
- d. Una persona en representación del Ministerio de Universidades, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular del departamento.
- e. Una persona en representación del Ministerio de Defensa, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular del departamento.





- f. Una persona en representación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular del departamento.
- g. Una persona en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular del departamento.
- h. Una persona en representación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular del departamento.
- i. Una persona en representación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) a propuesta la persona titular de la Presidencia, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado.
- j. Una persona en representación del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), a propuesta la persona titular de la Presidencia, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado.
- k. Una persona en representación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), a propuesta por la persona titular de la Presidencia, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado.
- l. Una persona en representación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), a propuesta de la persona titular de la Presidencia, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado.
- m. Cinco personas científicas, tecnólogas o innovadoras de reconocido prestigio que representen las líneas estratégicas de I+D+I nacional, a propuesta del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (CACTI).
- n. Dos personas en representación de la sociedad civil, dos representantes sindicales y dos representantes del ámbito empresarial que recojan las demandas de la ciudadanía, las personas consumidoras y organizaciones sin ánimo de lucro, a propuesta del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (CACTI).
- ñ. Cuatro personas en representación de las Comunidades Autónomas que determine el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, con rango mínimo de Subdirección General.

Las personas que formen parte del Comité serán designadas de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, tal y como se define en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2. Ejercerá las funciones de Secretaría del Comité de Seguimiento de la EECTI la persona titular de la Subdirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, quienes integran el Comité de Seguimiento podrán ser sustituidos por una persona en representación del mismo Ministerio, organismo o entidad, previamente designada por la persona titular de la Presidencia, con rango mínimo de Subdirección General. Por lo que respecta a los miembros titulares de organizaciones representativas de intereses sociales, éstas podrán sustituirlos por otros, acreditándolo ante la Secretaría del órgano colegiado, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.





4. Podrá invitarse a participar en las reuniones del Comité de Seguimiento al personal técnico o al personal experto que resulten precisos para el mejor cumplimiento de las funciones y cometidos, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, se podrán constituir los grupos de trabajo que se consideren necesarios con el objeto de identificar las áreas estratégicas resultado del proceso de descubrimiento emprendedor.

Habida cuenta de la relevancia que, en el ámbito científico e investigador, posee la diplomacia científica y la internacionalización de la investigación, en línea con Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y los programas europeos e internacionales en dicha materia, asistirá al Comité de Seguimiento un representante por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular del departamento.

En todo caso, y cuando la materia que vaya a ser objeto de las reuniones afecte a su propio ámbito competencial, el Comité de Seguimiento invitará a participar en las mismas a los representantes que se designen por parte del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Consumo y del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con rango mínimo de Subdirección General o asimilado, a propuesta de la persona titular de los respectivos departamentos.

5. Siendo el Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2023 (PEICTI 2021-2023), el primer plan de desarrollo de la EECTI 2021-2027, se constituirá, con el carácter de grupo de trabajo, el Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI 2021-2023, en el que participarán todos los ministerios con actuaciones en I+D+I y los tres agentes financiadores estatales, y cuyas funciones principales serán: elaborar el Programa de Actuación Anual (PAA), favorecer las sinergias y la coordinación entre las actuaciones de los diferentes ministerios y realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el PEICTI. Este Comité se regirá de acuerdo a su regulación interna.

Sexto. Decisiones.

Las decisiones adoptadas por el Comité no podrán tener efectos directos frente a terceros.

Séptimo. No incremento de gasto público.

La constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo se atenderá con los medios humanos y materiales del Ministerio de Ciencia e Innovación, sin que del mismo se derive incremento de gasto público ni aumento de retribuciones o dietas a percibir.

Octavo.- Desarrollo y aplicación.

La Ministra de Ciencia e Innovación podrá dictar cuantos actos y disposiciones resulten procedentes, en el ámbito de sus competencias propias, para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.





LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Diana Morant Ripoll

